

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07/02/2022. A despacho del Señor Juez informando que mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante solicita aplazamiento de audiencia y que se nombre nuevo perito. Pasa para proveer.

REFERENCIA: PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

DEMANDANTE: MAGDA STELLA GIRALDO CARVAJAL

DEMANDADOS: EDOGAR GIRALDO CARDONA, MARIA LUZ DARY
GIRALDO CARDONA Y (herederos indeterminados de JESUS MARIA
GIRALDO CARDONA) en su calidad de herederos del señor CRISPINIANO
GIRALDO QUINTERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 293/2020

ASUNTO: Información de no aceptación de perito nombrada
dentro del proceso
Solicitud autorización para aportar de parte
dictamen pericial
Fecha para inspección judicial

MONICA MARIA GARCIA GARCIA, apodera judicial de la parte demandante dentro del referido, informo al despacho que la señora CLARA ELVIRA GIRALDO ARANGO quien fuere nombrada por el despacho en auto del 12 de agosto de 2021 en el cargo de perito, me ha informado de manera telefónica su imposibilidad de aceptación de dicho cargo debido a compromisos laborales.

Teniendo en cuenta que con la presentación de la demanda se anexo levantamiento topográfico del predio que se pretende prescribir, para lo cual la parte demandante contrató con el señor DAVID PASTRANA topógrafo que se encuentra adscrito desde hace varios años a la lista de auxiliares de la justicia como perito evaluador y toda vez que es dable que las partes aporten el dictamen pericial, ruego al despacho se acceda a autorizar que nuevamente la parte demandante contrate de manera particular con el señor DAVID PASTRANA para que sea él quien realice bajo la normatividad vigente el DICTAMEN PERICIAL para ser allegado al proceso.

Solicito además de ser posible se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y demás etapas del proceso, de ser posible para el MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO de 2022 A LAS 2:30 DE LA TARDE, fecha para la cual y con anterioridad ya se habrá presentado el dictamen pericial.

Renuncio a términos de ejecutoria y notificación de providencia favorable.

Del Señor Juez

MONICA MARIA GARCIA GARCIA
C.C. 30.339.697 Manizales
T.P. 120.962 del C.S de la J



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 206
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00293-00
Proceso: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MAGDA STELLA GIRALDO CARVAJAL
DEMANDADOS: EDOGAR GIRALDO CARDONAMARÍA LUZ DARY
GIRALDO CARDONAHERREROS INDETERMINADOS
DE JESÚS MARÍA GIRALDO CARDONA

Vista la constancia secretarial se DISPONE:

1-Acceder a que el perito DAVID PASTRANA sea el que realice bajo la normatividad vigente el DICTAMEN PERICIAL, lo anterior de conformidad con el art. 227 CGP.

El dictamen pericial que deberá contener:

- Acreditación de la experiencia.
- Descripción, linderos y ubicación del predio a usucapir y del predio de mayor extensión si a ello hubiere lugar, verificando que coincida con las pretensiones de la demanda.
- Tradición.
- Deberá cumplir con los requisitos del art. 226 CGP.
- Los demás que el experto considere pertinentes para el dictamen.

El dictamen deberá ser presentado por escrito, con plazo hasta el 22-02-2022 y deberá sustentarlo en día de la inspección judicial. Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que preste la colaboración necesaria con el fin de que se realice adecuadamente la pericia.

2-Fijar como nueva fecha para celebrar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P. **para el día 23 de febrero de 2022 hora 2:30 pm. La audiencia iniciará en el Juzgado y se recibirán las declaraciones y hará la inspección judicial en el inmueble objeto del proceso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-02-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria